



GOBIERNO
DE SONORA

BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCXV

Número 12 Sec. II

Lunes 10 de Febrero de 2025

CONTENIDO

FEDERAL • TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 35 • Juicio emplazamiento expediente 527/2024. • **JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADO EN JUICIO ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO** • Juicio extinción de dominio expediente 20/2024. • Juicio extinción de dominio expediente 20/2024. • **MUNICIPAL • H. AYUNTAMIENTO DE ARIZPE** • Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2024. • **H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO** • Modificaciones de fechas del proceso de la licitación pública nacional No. MH-01/2025, para la contratación de uno o mas créditos para el refinanciamiento de financiamientos de largo plazo a cargo del Municipio de Hermosillo. • **H. AYUNTAMIENTO DE BAVISPE** • Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2024. • **H. AYUNTAMIENTO DE NOGALES** • Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios, Estímulos Fiscales, Reducciones o Descuentos en el Pago de Contribuciones y demás ingresos municipales, de conformidad con la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Municipio de Nogales, Sonora, para el Ejercicio Fiscal 2025.

DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO

SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE GOBIERNO
ING. RICARDO ARAIZA CELAYA

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 35

EXPEDIENTE: **527/2024**
POBLADO: **SAN JOSÉ DE GUAYMAS**
MUNICIPIO: **GUAYMAS**
ESTADO: **SONORA**

E D I C T O
SEGUNDA PUBLICACIÓN

VÍCTOR MANUEL AGUILAR QUINTERO

Domicilio ignorado

Con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria, se emplaza a juicio en el expediente número 527/2024, en demanda promovida por Diego Manuel Ávila Amarillas, en contra de Víctor Manuel Aguilar Quintero, de quien reclamala prescripción positiva de la parcela 279 Z-5 P2/8 del ejido citado al rubro, haciéndole saber que se fijaron **las diez horas del dieciocho de marzo de dos mil veinticinco**, para la audiencia de ley en la sede de este tribunal, con domicilio oficial en Ciudad Obregón, previniéndolo que de no comparecer con fundamento en el artículo 185, fracción V de la Ley Agraria, el tribunal podrá tener por ciertas las afirmaciones de la otra parte, así como para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, quedando a su disposición las copias de traslado de la demanda y sus anexos.

Ciudad Obregón, Sonora, 9 de enero de 2025.

SECRETARÍA DE ACUERDOS

LIC. BRISEYDA MELENDEZ QUEVEDO



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

FORMAB-1

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADO EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO

EDICTO

A CUALQUIER PERSONA QUE CONSIDERE TENER INTERÉS JURÍDICO CONSISTENTE EN LA PÉRDIDA A FAVOR DEL ESTADO, DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD DEL NUMERARIO CONSISTENTE EN LA CANTIDAD DE \$418,300.00 (CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

En auto de 10 de diciembre de 2024, dictado en el juicio de extinción de dominio 20/2024, se admitió a trámite el juicio promovido por los agentes del Ministerio Público de la Federación, adscritos a la Fiscalía Especial en Materia de Extinción de Dominio, dependiente de la Fiscalía Especializada de Control Regional de la Fiscalía General de la República contra Denisse Yatziry Campos Bustamante, Ramón Campos León y Rubén Soto Plata, en su calidad de demandados; de conformidad con el artículo 86 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, se ordenó publicar el presente edicto a efecto de que comparezca a juicio, cualquier persona que considere tener interés jurídico consistente en la pérdida a favor del Estado de los derechos de propiedad y/o posesión respecto del numerario en consistente en la cantidad de \$418,300.00 (cuatrocientos dieciocho mil trescientos pesos 00/100 Moneda Nacional), del cual se presume que su origen no es de legítima procedencia, ya que se encuentra vinculado con el hecho ilícito de operaciones con recursos de procedencia ilícita, previsto en el numeral 400 Bis, fracción I del Código Penal Federal, el cual se encuentra asegurado por el fiscal Federal investigador, así como por este órgano jurisdiccional.

Atento a lo anterior, deberá comparecer ante este Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México sito acceso 11, nivel plaza, del edificio sede San Lázaro, Eduardo Molina 2, esquina Sidar y Roviroso, colonia Del Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, código postal 15960, dentro del término de treinta días hábiles siguientes, contado a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, a efecto de contestar la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.

Ciudad de México
12 de diciembre de 2024

Esmeralda Ramírez López
Secretaría adscrita al Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito con residencia en la Ciudad de México

Rúbrica y sello



JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADO EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO. C. SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

FORMA B-1

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADO EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO

EDICTO

A CUALQUIER PERSONA QUE CONSIDERE TENER INTERÉS JURÍDICO CONSISTENTE EN LA PÉRDIDA A FAVOR DEL ESTADO, DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD DEL VEHÍCULO DE LA MARCA FORD, MODELO 2017, F 350, SUPER DUTY XLT PLUS, CON NÚMERO DE SERIE 1FDWF3G65HEB43878, NÚMERO DE MOTOR HEB43878, CLAVE VEHICULAR 2021708, PLACAS UK70798-0 Y/O UL57735-0.

En auto de 01 de julio de 2024, dictado en el juicio de extinción de dominio 10/2024, se admitió a trámite el juicio promovido por los agentes del Ministerio Público de la Federación, adscritos a la Fiscalía Especial en Materia de Extinción de Dominio de la Fiscalía Especializada de Control Regional de la Fiscalía General de la República contra Jesús Parra Vega, en su calidad de demandado; de conformidad con el artículo 86 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, se ordenó publicar el presente edicto a efecto de que comparezca a juicio, cualquier persona que considere tener interés jurídico consistente en la pérdida a favor del Estado de los derechos de propiedad y/o posesión respecto del bien mueble consistente en vehículo de la marca Ford, modelo 2017, F 350, SUPER DUTY XLT PLUS, con número de serie 1FDWF3G65HEB43878, número de motor HEB43878, clave vehicular 2021708, placas UK70798-0 y/o UL57735-0, del cual se presume que su origen no es de legítima procedencia, ya que se encuentra vinculado con el hecho ilícito contra la salud, en su modalidad de posesión con fines de comercio, previsto en el numeral 195 del Código Penal Federal, el cual se encuentra asegurado por el fiscal Federal investigador, así como por este órgano jurisdiccional.

Atento a lo anterior, deberá comparecer ante este Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México sito acceso 11, nivel plaza, del edificio sede San Lázaro, Eduardo Molina 2, esquina Sidar y Rovirosa, colonia Del Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, código postal 15960, dentro del término de treinta días hábiles siguientes, contado a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, a efecto de contestar la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.

Ciudad de México
08 de julio de 2024

[Firma manuscrita]

Esmeralda Ramírez López
Secretaria adscrita al Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México



JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADO EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO, C.C.
SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO

El C. Profr. Alejandro Rodríguez Córdova, Secretario del Ayuntamiento de Arizpe, Sonora, con fundamento en el artículo 59 y 89 fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, certifica que en sesión de Ayuntamiento Ordinaria No. 14 celebrada el 08 de Enero de 2025 se tomo el siguiente: =====

Acuerdo No.- 02/Acta 14/2025

Se aprueba por todos los Presentes, las Modificaciones, ampliaciones, reducciones, transferencias entre partidas, ampliaciones líquidas y reducciones al Presupuesto de Egresos 2024.

Artículo 1°.- Para el ejercicio y control de los movimientos presupuestales, las modificaciones se presentan de la siguiente manera:

AMPLIACION (+)

Justificación						
Transferencia entre partidas ya que los recursos asignados fueron insuficientes para cumplir con los objetivos y metas programadas para el presente periodo:						
Se realizaron ampliaciones en el apartado de la 1000 en cuotas de ISSSTESON, debido a que el presupuesto asignado era inferior a lo requerido, en el capítulo 3000 en el concepto de servicio de energía eléctrica por consumo en los pozos de agua potable y por una verificación que se realizó por parte de la Empresa de Comisión Federal, también se reflejó un aumento en el gasto en el mantenimiento del alumbrado público.						
Se realizaron la ampliación líquida en el capítulo 6000 de recurso remanente del 2023 del recurso estatal de CECOP con el cual se llevaron a cabo trabajos de obra pública así como el recurso depositado en diciembre del 2024 del CECOP que se ejerció en el 2025.						

Dep.	Claves			Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
	Prog. Conac	Cap.	Partida				
SIN	E	1000		SINDICATURA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS SERVICIOS PERSONALES			
			13403	ESTIMULOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	177,655.50	21,479.52	199,135.02
PRE	O	1000		PRESIDENCIA APOYO A LA FUNCION PUBLICA Y AL MEJORAMIENTO DELA GESTION SERVICIOS PERSONALES			
			13403	ESTIMULOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	459,047.16	0.84	459,048.00
			3000	SERVICIOS GENERALES			
			37501	VIATICOS EN EL PAIS	60,000.00	6,620.68	66,620.68
SEC	O	2000		SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO APOYO A LA FUNCION PUBLICA Y AL MEJORAMIENTO DELA GESTION MATERIALES Y SUMINISTROS			
			21201	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESIO Y REPRODUCCION	6,000.00	1,645.20	7,645.20
			3000	SERVICIOS GENERALES			
			37501	VIATICOS EN EL PAIS	18,000.00	1,505.72	19,505.72
TES	M	1000		TESORERIA MUNICIPAL APOYO AL PROCESO PRESUPUESTARIO Y PARA MEJORAR LA EFICIENCIA INSTITUCIONAL SERVICIOS PERSONALES			
			13202	GRATIFICACION FIN DE AÑO	60,922.44	1.18	60,923.62
			1343	ESTIMULOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	315,748.56	6.34	315,754.90
			14101	CUOTAS POR SERVICIO MEDICO DEL ISSSTESON	2,184,000.00	580,967.42	2,764,967.42
			14103	CUOTAS POR SEGURO DE RETIRO AL ISSSTESON	1,224,000.00	535,089.62	1,759,089.62
			2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			
			21101	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	48,000.00	846.77	48,846.77
			21201	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESIO Y REPRODUCCION	24,000.00	4,740.82	28,740.82
			22101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LA	42,000.00	8,809.77	50,809.77
			3000	SERVICIOS GENERALES			
			33101	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIAS Y RELACIONADOS	900,000.00	87,622.79	987,622.79
			33301	SERVICIOS DE INFORMATICA	12,000.00	13,325.45	25,325.45
			34101	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	42,000.00	1,103.43	43,103.43
			35302	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE BIENES INFORMATICOS	9,600.00	17,455.20	27,055.20
			39801	IMPUESTOS SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACION LABORAL	72,000.00	224,193.21	296,193.21
			5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			

		51501	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	24,000.00	5,928.00	29,928.00
DOP	K		DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS			
			PROYECTOS DE INVERSION			
	3000		SERVICIOS GENERALES			
		34701	FLETES Y MANIOBRAS	12,000.00	1,780.13	13,780.13
	5000		BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			
		56301	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	60,000.00	201,009.82	261,009.82
	6000		INVERSION PUBLICA			
		61416	CECOP	1,200,000.00	1,756,212.18	2,956,212.18
		61418	CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE CALLES	120,000.00	799.99	120,799.99
DSP	E		DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS			
			PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS			
	1000		SERVICIOS PERSONALES			
		11301	SUELDOS	2,142,334.08	84,658.57	2,226,992.65
		12201	SUELDO BASE AL PERSONAL EVENTUAL	126,000.00	23,397.67	149,397.67
	2000		MATERIALES Y SUMINISTROS			
		24901	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	30,000.00	1,596.07	31,596.07
		26102	LUBRICANTES Y ADITIVOS	24,000.00	2,326.47	26,326.47
	3000		SERVICIOS GENERALES			
		35106	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE PARQUES Y JARDINES	0.00	37,360.73	37,360.73
		35107	CONSERVACIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO	288,000.00	330,111.07	618,111.07
		35110	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE RELLENOS SANITARIOS	0.00	36,216.00	36,216.00
DSPM	E		DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL			
			PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS			
	2000		MATERIALES Y SUMINISTROS			
		26101	COMBUSTIBLES	600,000.01	297,316.32	897,316.33
	3000		SERVICIOS GENERALES			
		31104	SERVICIO DE ALUMBRADI PUBLICO	144,000.00	216,438.00	360,438.00
		34401	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FINANZAS	0.00	28,080.58	28,080.58
		35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	66,000.00	95,254.97	161,254.97
CD	E		COMISARIAS Y DELEGACIONES			
			PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS			
	2000		MATERIALES Y SUMINISTROS			
		26101	COMBUSTIBLES	30,000.00	78,001.00	108,001.00
	3000		SERVICIOS GENERALES			
		31104	SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO	54,000.00	19,982.00	73,982.00
DAS	E		DIRECCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL			
			PRESTACION DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS			
	1000		SERVICIOS PERSONALES			
		11301	SUELDOS	820,061.28	32,274.65	852,335.93
	3000		SERVICIOS GENERALES			
		39901	SERVICIOS ASISTENCIALES	240,000.00	26,312.41	266,312.41
	4000		TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			
		44302	ACCIONES SOCIALES BÁSICAS (DESAYUNOS ESCOLARES)	168,000.00	31,960.83	199,960.83
DAP	E		DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE			
			PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS			
	1000		SERVICIOS PERSONALES			
		11301	SUELDOS	503,496.96	6,289.25	509,786.21
	2000		MATERIALES Y SUMINISTROS			
		25101	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	12,000.00	3,080.00	15,080.00
	3000		SERVICIOS GENERALES			
		31101	ENERGIA ELECTRICA	1,440,000.00	470,893.00	1,910,893.00
		35108	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE TOMAS DE AGUA	180,000.00	107,468.22	287,468.22
		35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	12,000.00	5,622.00	17,622.00
		35701	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	240,000.00	87,530.65	327,530.65
			TOTAL	14,190,865.99	5,493,314.54	19,684,180.53

REDUCCION (-)

Justificación

El en capítulo 3000, concepto de servicio de alumbrado público se realizó una reducción por el importe que no se recibió en el ejercicio fiscal 2024 por el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal "FORTAMUN" y en el capítulo 6000 en la partida 61415 por el recurso del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal "FAISM".

El resto de las reducciones que se realizaron fueron para dar suficiencia presupuestaria a partidas del gasto corriente con deficiencia y para aperturas nuevas partidas necesarias.

Dep.	Claves			Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
	Prog. Conac	Cap.	Partida				
AY				AYUNTAMIENTO			
	O			APOYO A LA FUNCION PUBLICA Y AL MEJORAMIENTO DELA GESTION			
		1000		SERVICIOS PERSONALES			
			11101	DIETAS	366,300.00	1,800.00	364,500.00
			13201	PRIMA VACACIONAL	5,087.50	5,087.50	0.00
			13202	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	30,525.00	3,396.55	27,128.45
		2000		MATERIALES Y SUMINISTROS			
			26101	COMBUSTIBLES	24,000.00	14,740.00	9,260.00
SIN				SINDICATURA			
	O			APOYO A LA FUNCION PUBLICA Y AL MEJORAMIENTO DELA GESTION			
		1000		SERVICIOS PERSONALES			
			11301	SUELDOS	80,024.34	17,887.31	62,137.03
			13201	PRIMA VACACIONAL	4,134.61	3,431.15	703.46
			13202	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	21,473.32	2,394.49	19,078.83
		2000		MATERIALES Y SUMINISTROS			
			21201	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCIÓN	7,200.00	7,200.00	0.00
			26101	COMBUSTIBLES	60,000.00	14,637.60	45,362.40
		3000		SERVICIOS GENERALES			
			35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	24,000.00	21,350.76	2,649.24
			37501	VIATICOS EN EL PAIS	18,000.00	12,047.10	5,952.90
PRE				PRESIDENCIA			
	O			APOYO A LA FUNCION PUBLICA Y AL MEJORAMIENTO DELA GESTION			
		1000		SERVICIOS PERSONALES			
			11301	SUELDOS	378,652.17	119,561.60	259,090.57
			13201	PRIMA VACACIONAL	14,264.24	14,264.24	0.00
			13202	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	69,808.28	10,255.55	59,552.73
		2000		MATERIALES Y SUMINISTROS			
			21201	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCIÓN	12,000.00	536.88	11,463.12
			21501	MATERIAL PARA INFORMACIÓN	12,000.00	12,000.00	0.00
			26101	COMBUSTIBLES	300,000.00	78,046.50	221,953.50
		3000		SERVICIOS GENERALES			
			31401	TELEFONIA TRADICIONAL	12,000.00	11,500.00	450.00
			31501	TELEFONIA CECULAR	6,000.00	6,000.00	0.00
			33603	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	6,000.00	6,000.00	0.00
			35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	90,000.00	52,394.67	37,605.33
			37101	PASAJES AEREOS	12,000.00	12,000.00	0.00
			38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	480,000.00	225,422.34	254,577.66
		5000		BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			
			51101	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	12,000.00	12,000.00	0.00
			54101	AUTOMOVILES Y CAMIONES	60,000.00	60,000.00	0.00
SEC				SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO			
	O			APOYO A LA FUNCION PUBLICA Y AL MEJORAMIENTO DELA GESTION			
		1000		SERVICIOS PERSONALES			
			11301	SUELDOS	372,258.48	39,375.45	332,883.03
			13201	PRIMA VACACIONAL	11,315.75	10,595.70	720.05
			13202	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	52,383.74	8,550.65	43,833.09

	13403	ESTIMULOS AL PERSONAL DE CONFIANZA <i>MATERIALES Y SUMINISTROS</i>	256,346.40	9,969.74	246,376.66
2000	21101	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	12,000.00	1,812.84	10,187.16
	21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	30,000.00	19,764.50	10,235.50
	22101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES	60,000.00	45,178.61	14,821.39
	22106	ADQUISICIÓN DE AGUA POTABLE	6,000.00	6,000.00	0.00
	26101	COMBUSTIBLES	168,000.00	11,304.17	156,695.83
	29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPOS DE TRANSPORTE	12,000.00	12,000.00	0.00
3000		<i>SERVICIOS GENERALES</i>			
	33401	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	12,000.00	12,000.00	0.00
	35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	14,400.00	14,400.00	0.00
	36101	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	12,000.00	12,000.00	0.00
4000		<i>TRANSF., ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES</i>			
	41501	TRANSFERENCIAS PARA SERVICIOS PERSONALES	444,000.00	165,341.02	278,658.98
	41502	TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE OPERACIÓN	336,000.00	146,104.53	189,895.47
	44107	PREMIOS, ESTIMULOS, RECOMPENSAS, BECAS Y SEGUROS A DEPORTISTAS	420,000.00	385,200.00	34,800.00
	44204	FOMENTO DEPORTIVO	84,000.00	13,042.37	70,957.63
	44301	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	111,600.00	101,865.60	9,734.40
5000		<i>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</i>			
	51101	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	12,000.00	12,000.00	0.00
TM		TESORERIA MUNICIPAL			
		APOYO AL PROCESO PRESUPUESTARIO Y PARA MEJORAR LA EFICIENCIA INSTITUCIONAL			
K		SERVICIOS PERSONALES			
1000	11301	SUELDOS	415,320.72	32,160.37	383,160.35
	13201	PRIMA VACACIONAL	5,768.34	5,768.34	0.00
2000		<i>MATERIALES Y SUMINISTROS</i>			
	21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	12,000.00	840.89	11,159.11
	22106	ADQUISICIÓN DE AGUA POTABLE	12,000.00	10,601.33	1,398.67
	26101	COMBUSTIBLES	96,000.00	22,477.03	73,522.97
	26102	LUBRICANTES Y ADITIVOS	7,200.00	7,200.00	0.00
3000		<i>SERVICIOS GENERALES</i>			
	31401	TELEFONIA TRADICIONAL	12,000.00	7,050.00	4,950.00
	31501	TELEFONIA CELULAR	4,200.00	3,222.06	977.94
	31701	SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	36,000.00	11,264.00	24,736.00
	31801	SERVICIO POSTAL	1,200.00	1,000.00	200.00
	32201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	84,000.00	24,062.80	59,937.20
	34401	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD Y FINANZAS	30,000.00	30,000.00	0.00
	35201	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO	12,000.00	12,000.00	0.00
	35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	15,600.00	1,700.00	13,900.00
	37501	VIATICOS EN EL PAIS	24,000.00	19,185.00	4,815.00
	37901	CUOTAS	9,600.00	9,600.00	0.00
	39201	IMPUESTOS Y DERECHOS	264,000.00	252,792.00	11,208.00
	39501	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	24,000.00	24,000.00	0.00
	39902	GASTOS DE LA CASA DE GOBIERNO	108,000.00	1,135.00	106,865.00
5000		<i>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</i>			
	51101	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	12,000.00	12,000.00	0.00
	51901	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	12,000.00	12,000.00	0.00
	52301	CAMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO	30,000.00	30,000.00	0.00
	54101	AUTOMOVILES Y CAMIONES	60,000.00	60,000.00	0.00
	56401	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCION Y DE REFRIGERACION INDUSTRIAL Y COMERCIAL	12,000.00	12,000.00	0.00
	59101	SOFTWARE	24,000.00	24,000.00	0.00
9000		<i>DEUDA PUBLICA</i>			
	92101	PAGO DE INTERESES LARGO PLAZO	84,000.00	33,006.97	50,993.03
DDP		DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS			
K		PROYECTOS DE INVERSION			

	1000	SERVICIOS PERSONALES			
	11301	SUELDOS	344,102.40	3,104.53	340,997.87
	12201	SUELDO BASE AL PERSONAL EVENTUAL	24,000.00	4,750.00	19,250.00
	13201	PRIMA VACACIONAL	4,779.20	4,779.20	0.00
	13202	GRATIFICACIÓN FIN DE AÑO	28,675.20	4,084.28	24,590.92
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			
	24201	CEMENTO YT PRODUCTOS DE CONCRETO	36,000.00	36,000.00	0.00
	24601	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	12,000.00	12,000.00	0.00
	24801	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	12,000.00	12,000.00	0.00
	24901	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	18,000.00	11,328.44	6,671.56
	26101	COMBUSTIBLES	360,000.00	268,885.00	91,115.00
	26102	LUBRICANTES Y ADITIVOS	18,000.00	18,000.00	0.00
	29101	HERRAMIENTAS MENORES	12,000.00	12,000.00	0.00
	29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	12,000.00	12,000.00	0.00
	3000	SERVICIOS GENERALES			
	32301	ARRENDAMIENTO DE MUEBLES, AMQUINARIA Y EQUIPO	54,000.00	54,000.00	0.00
	35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	24,000.00	14,501.77	9,498.23
	35701	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	42,000.00	40,261.57	1,738.43
	37501	VIATICOS EN EL PAIS	12,000.00	8,044.50	3,955.50
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			
	54101	AUTOMOVILES Y CAMIONES	48,000.00	48,000.00	0.00
	6000	INVERSION PUBLICA			
	61415	INFRAESTRUCTURA BASICA Y EQUIPAMIENTO SOCIAL	2,713,508.38	23,149.31	2,690,359.07
	61422	PAVIMENTACIÓN DE CALLES Y AVENIDAS	200,000.00	47,639.42	152,360.58
DSP	E	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS			
	1000	SERVICIOS PERSONALES			
	13201	PRIMA VACACIONAL	29,754.64	29,754.64	0.00
	13202	GRATIFICACIÓN FIN DE AÑO	178,527.84	26,175.68	152,352.16
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			
	24601	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRICO	12,000.00	2,827.23	9,172.77
	24801	MATWRIALES COMPLEMENTARIOS	12,000.00	1,294.21	10,705.79
	25201	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUIMICOS	18,000.00	17,450.04	549.96
	26101	COMBUSTIBLES	591,369.78	128,076.78	463,293.00
	27101	VESTUARIOS Y UNIFORMES	18,000.00	18,000.00	0.00
	29101	HERRAMIENTAS MENORES	48,000.00	12,425.75	35,574.25
	3000	SERVICIOS GENERALES			
	31101	ENERGIA ELECTRICA	504,000.00	132,715.00	371,285.00
	31104	SERVICIO DE ALUMBRADI PUBLICO	480,000.00	153,359.00	326,641.00
	32601	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	144,000.00	50,436.40	93,563.60
	35101	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES	396,000.00	180,794.13	215,205.87
	35102	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE AREAS DEPORTIVAS	84,000.00	79,247.16	4,752.84
	35104	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE PANTEONES	12,000.00	7,044.99	4,955.01
	35111	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CALLES Y AVENIDAS	720,000.00	209,641.04	510,358.96
	35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	399,600.00	245,261.53	154,338.47
	35701	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	414,000.00	376,218.57	37,781.43
	35702	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE HERRAMIENTAS, MAQUINAS HERRAMIENTAS, INSTRUMENTOS, UTILES Y EQUIPO	24,000.00	13,915.08	10,084.92
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			
	54101	VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	120,000.00	120,000.00	0.00
	56701	HERRAMIENTAS	72,000.00	45,499.99	26,500.01
DSPM	E	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS			
	1000	SERVICIOS PERSONALES			

		11301	SUELDOS	1,747,518.12	578,645.21	1,168,872.91
		12201	SUELDO BASE AL PERSONAL EVENTUAL	24,000.00	14,900.00	9,100.00
		13201	PRIMA VACACIONAL	24,271.09	23,770.64	500.45
		13202	GRATIFICACIÓN FIN DE AÑO	145,626.51	30,563.95	115,062.56
	2000		MATERIALES Y SUMINISTROS			
		21101	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	6,000.00	6,000.00	0.00
		21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	2,400.00	2,400.00	0.00
		27101	VESTUARIOS Y UNIFORMES	36,000.00	36,000.00	0.00
		27201	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	12,000.00	12,000.00	0.00
		28201	MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	6,000.00	6,000.00	0.00
		28301	PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA	12,000.00	12,000.00	0.00
		29201	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	6,000.00	5,786.24	213.76
	3000		SERVICIOS GENERALES			
		31401	TELEFONIA TRADICIONAL	10,200.00	10,200.00	0.00
		31501	TELEFONIA CELULAR	6,000.00	6,000.00	0.00
		33401	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	12,000.00	2,000.00	10,000.00
		35101	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES	12,000.00	2,820.00	9,180.00
		37501	VIATICOS EN EL PAIS	12,000.00	150.11	11,849.89
	5000		BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			
		54901	OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	24,000.00	24,000.00	0.00
		55101	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	12,000.00	12,000.00	0.00
OCEG			ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUB. APOYO A LA FUNCIÓN PÚBLICA Y AL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN			
O			SERVICIOS PERSONALES			
	1000		SERVICIOS PERSONALES			
		11301	SUELDOS	459,594.24	1,856.06	457,738.18
		13201	PRIMA VACACIONAL	6,383.25	6,383.25	0.00
		13202	GRATIFICACIÓN FIN DE AÑO	39,937.22	4,932.90	35,004.32
	2000		MATERIALES Y SUMINISTROS			
		21101	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS DE MENORES DE OFICINA	12,000.00	12,000.00	0.00
		26101	COMBUSTIBLES	42,000.00	12,730.00	29,270.00
	3000		SERVICIOS GENERALES			
		33401	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	12,000.00	12,000.00	0.00
		37501	VIATICOS EN EL PAIS	18,000.00	3,221.00	14,779.00
CD			COMISARIAS Y DELEGACIONES PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS			
E			SERVICIOS PERSONALES			
	1000		SERVICIOS PERSONALES			
		11301	SUELDOS	741,328.08	8,460.72	732,867.36
		13201	PRIMA VACACIONAL	10,296.22	10,296.22	0.00
		13202	GRATIFICACIÓN FIN DE AÑO	61,777.34	7,593.60	54,183.74
DAS			DIRECCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS			
E			SERVICIOS PERSONALES			
	1000		SERVICIOS PERSONALES			
		13201	PRIMA VACACIONAL	11,389.74	11,389.74	0.00
		13202	GRATIFICACIÓN FIN DE AÑO	68,338.44	5,655.71	62,682.73
	2000		MATERIALES Y SUMINISTROS			
		21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	12,000.00	8,717.78	3,282.22
		25301	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	12,000.00	12,000.00	0.00
		26101	COMBUSTIBLES	63,600.00	31,919.91	31,680.09
	3000		SERVICIOS GENERALES			
		37501	VIATICOS EN EL PAIS	18,000.00	12,233.20	5,766.80
	4000		TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			
		44101	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	96,000.00	5,247.19	90,752.81
		44201	BECAS EDUCATIVAS	60,000.00	45,000.00	15,000.00
DMAP			DIRECCIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS			
E			SERVICIOS PERSONALES			
	1000		SERVICIOS PERSONALES			
		12201	SUELDO BASE AL PERSONAL EVENTUAL	14,400.00	2,900.00	11,500.00
		13201	PRIMA VACACIONAL	6,993.01	6,616.31	376.70
		13202	GRATIFICACIÓN FIN DE AÑO	41,958.08	5,544.10	36,413.98
	2000		MATERIALES Y SUMINISTROS			
		21201	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	12,000.00	9,204.40	2,795.60
		21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	6,000.00	5,600.00	400.00
		24901	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN	180,000.00	41,892.10	138,107.90
		26101	COMBUSTIBLES	156,000.00	12,888.00	143,112.00
		29101	HERRAMIENTAS MENORES	12,000.00	7,311.04	4,688.96
	3000		SERVICIOS GENERALES			

		34101 SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	6,000.00	6,000.00	0.00
		35101 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES	24,000.00	22,331.52	1,668.48
		37501 VIATICOS EN EL PAIS	6,000.00	983.00	5,017.00
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			
		54101 AUTOMOVILES Y CAMIONES	60,000.00	60,000.00	0.00
		56601 EQUIPOS DE GENERACIÓN ELECTRICA, APARATOS Y AC	12,000.00	12,000.00	0.00
DEDS		DIR. DE ECOLOGIA Y DESARROLLO SUSTENTABLE			
	E	PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS			
	1000	SERVICIOS PERSONALES			
		11301 SUELDOS	264,355.68	32,331.70	232,023.98
		13201 PRIMA VACACIONAL	3,671.61	3,671.61	0.00
		13202 GRATIFICACIÓN FIN DE AÑO	22,029.64	5,497.09	16,532.55
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			
		21201 MATERIALES Y UTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	7,200.00	7,200.00	0.00
		26101 COMBUSTIBLES	42,000.00	32,400.00	9,600.00
	3000	SERVICIOS GENERALES			
		33401 SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	12,000.00	12,000.00	0.00
		35501 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EQUIPO DE TR	12,000.00	11,247.00	753.00
		37501 VIATICOS EN EL PAIS	12,000.00	11,736.00	264.00
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			
		51101 MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	12,000.00	12,000.00	0.00
		51501 EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFO	18,000.00	18,000.00	0.00
		56401 SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCION Y DE REFRIGERACION INDUSTRIAL Y COMERCIAL	8,400.00	8,400.00	0.00
		TOTAL	18,996,648.60	6,238,867.75	12,757,780.85

Artículo 2°.- Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, Inciso J) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se solicita al C. Prof. Alejandro Rodríguez Córdova, Secretario del Ayuntamiento, realice las gestiones necesarias para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Artículo 3°.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín oficial del Gobierno del Estado.

Con la facultad que me otorga el Artículo 89 Fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; certifico y hago constar que la presente es transcripción fiel y exacta de lo asentado en el libro de actas del Ayuntamiento.

Dado en la sala de Cabildo del Palacio Municipal de Arizpe, Sonora a los 08 días del mes de Enero de 2025.

ATENTAMENTE


C. Prof. Alejandro Rodríguez Córdova
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE ARIZPE, SONORA.





MODIFICACIÓN DE FECHAS DEL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. MH-01/2025 PARA LA CONTRATACIÓN DE UNO O MÁS CRÉDITOS PARA EL REFINANCIAMIENTO DE FINANCIAMIENTOS DE LARGO PLAZO A CARGO DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO

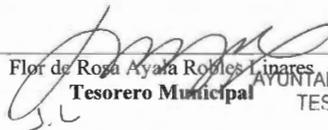
Con fundamento en lo dispuesto por: (i) el numeral 12, inciso e), de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos; (ii) el numeral 1. Etapas, del capítulo PROCESO, de la Convocatoria al rubro señalada; y (iii) último párrafo del numeral 1.4 y último párrafo del numeral 1.9, de las Bases de Licitación derivadas de dicha Convocatoria; **se comunica** que:

1. Los términos utilizados en el presente comunicado tendrán el significado que a los mismos se les atribuye en la Convocatoria al rubro señalada y en las Bases de Licitación;
2. Ha sido considerado por esta Tesorería Municipal la modificación de fechas señaladas en la Convocatoria y las Bases de Licitación, con el propósito de ampliar los plazos para que las Instituciones Financieras tengan mayor posibilidad de realizar los actos tendientes a obtener las autorizaciones que competen a sus órganos internos para participar y/o realizar Ofertas en el proceso licitatorio.
3. En ese sentido, se modifican en la Convocatoria y las Bases de Licitación las fechas que a continuación se indican:

ANTERIOR:		PARA QUEDAR:	
Fecha límite para la solicitud de las Bases de Licitación	14 de febrero de 2025	Fecha límite para la solicitud de las Bases de Licitación	18 de febrero de 2025
Junta de Aclaraciones	17 de febrero de 2025, a las 12:00 horas	Junta de Aclaraciones	19 de febrero de 2025, a las 12:00 horas
Acto de Presentación y Apertura de Ofertas	28 de febrero de 2025, a las 12:00 horas	Acto de Presentación y Apertura de Ofertas	07 de marzo de 2025, a las 12:00 horas
Acto de Fallo	03 de marzo de 2025, a las 12:00 horas	Acto de Fallo	10 de marzo de 2025, a las 12:00 horas

4. Las fechas modificadas se entenderán aplicables para todos los Documentos de la Licitación y en toda referencia que en ellos se haga a las mismas.

Hermosillo, Sonora, 6 de febrero de 2025
Municipio de Hermosillo, Estado de Sonora


 Flor de Rosa Ayala Robles Linares
Tesorero Municipal



AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO
TESORERÍA MUNICIPAL

Handwritten initials



ACUERDO DE TRANSFERENCIAS COMPENSADAS

Con fundamento en los Artículos 61, Fracción IV, inciso J) y 144, de la ley de Gobierno y Administración Municipal, el H. Ayuntamiento del municipio de **Bavispe, Sonora**, ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO NUMERO CUATRO

Que aprueba las modificaciones presupuestales de 2024

Artículo 1º Para el ejercicio y control de los movimientos presupuestales, las modificaciones se presenta de la siguiente manera:

AMPLIACION (+)

Justificación

Lo que se presupuestó, resultó insuficiente para realizar las metas y objetivos que se contemplaron para el ejercicio fiscal por esta razón se esta ampliando el gasto en estas partidas del presupuesto.

CLAVES			DESCRIPCION	ASIGNADO ORIGINAL	ASIGNADO MODIFICADO	NUEVO MODIFICADO
DEP.	PROG.	CAP.				
PM	CA	2000	PRESIDENCIA MUNICIPAL			
		3000	ACCION PRESIDENCIAL			
		2000	Materiales y Suministros	780,000.00	16,432.24	796,432.24
		3000	Servicios Generales	492,000.00	819.64	492,819.64
SA		3000	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO			
		4000	Servicios Generales	1,452,000.00	631,020.97	2,083,020.97
		3000	TransF. Asignaciones Subsidios y Ayudas	1,410,000.00	1,642.65	1,411,642.65
TM	EB	1000	TESORERIA MUNICIPAL			
		2000	PLANEACION DE LA POLITICA FINANCIER			
		1000	Servicios Personales	1,348,332.00	50,956.00	1,399,288.00
		2000	Materiales y Suministros	444,000.00	13,870.83	457,870.83
		3000	Servicios Generales	788,400.00	49,341.99	837,741.99
DOS	IB	2000	DIREC. DE OBRAS Y SERV. PUBLICOS			
		5000	ADMON. DE LOS SERVICIOS PUBLICOS			
		2000	Materiales y Suministros	1,056,000.00	231,509.64	1,287,509.64
		5000	Bienes muebles e inmuebles e intangibles	44,000.00	1,134.35	45,134.35
		6000	Inversion Pública	3,982,766.23	1,410,310.51	5,393,076.74
DSPM	J8	2000	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA			
		3000	ADMON DE LA SEGURIDAD PUBLICA			
		2000	Materiales y Suministros	291,019.00	103,082.12	394,101.12
		3000	Servicios Generales	57,600.00	26,800.02	84,400.02
		4000	TransF. Asignaciones Subsidios y Ayudas	0.00	72,000.00	72,000.00
C01	LS	3000	COMISARIAS			
		3000	ADMON DESCONCENTRADA			
		3000	Servicios Generales	122,400.00	20,112.00	142,512.00

CALLE OAXACA S/N, ENTRE CALLE MIGUEL ALEMAN Y CALLE CERO NORTE, BAVISPE SONORA CODIGO POSTAL 84360

MUNICIPIO DE BAVISPE, SONORA
AMPLIACION (+)

Justificación

Lo que se presupuestó, resultó insuficiente para realizar las metas y objetivos que se contemplaron para el ejercicio fiscal por esta razón se esta ampliando el gasto en estas partidas del presupuesto.

CLAVES			DESCRIPCION	ASIGNADO ORIGINAL	ASIGNADO MODIFICADO	NUEVO MODIFICADO
DEP.	PROG.	CAP.				
OB	AA	3000	ORGANISMO OPERADOR MUNIVIPAL DEL AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO POLITICA Y PLANEACION DEL AGUA Servicios Generales	480,000.00	149,030.00	629,030.00
TOTALES				12,748,517.23	2,778,062.96	15,526,580.19

MUNICIPIO DE BAVISPE, SONORA
REDUCCION (-)

Justificación

La reducción se debió a que se recortaron varios programas debido a la a que fue necesario implementar otras acciones necesarias para el buen funcionamiento de la Administración Municipal.

CLAVES			DESCRIPCION	ASIGNADO ORIGINAL	ASIGNADO MODIFICADO	NUEVO MODIFICADO
DEP.	PROG.	CAP.				
AY	AR	1000	AYUNTAMIENTO ACCION REGLAMENTARIA Servicios Personales	490,668.00	2,454.00	488,214.00
PM	CA	1000	PRESIDENCIA MUNICIPAL ACCION PRESIDENCIAL Servicios Personales	535,668.00	4,470.00	531,198.00
		2000	Materiales y Suministros	780,000.00	45,880.62	734,119.38
		3000	Servicios Generales	492,000.00	130,688.40	361,311.60
SA		1000	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO Servicios Personales	941,496.00	200,910.00	740,586.00
		3000	Servicios Generales	1,452,000.00	63,467.01	1,388,532.99
		4000	TransF. Asignaciones Subsidios y Ayudas	1,410,000.00	661,598.93	748,401.07
		5000	Bienes muebles e inmuebles e intangibles	350,000.00	350,000.00	0.00
TM	EB	1000	TESORERIA MUNICIPAL PLANEACION DE LA POLITICA FINANCIER Servicios Personales	1,348,332.00	15,239.00	1,333,093.00
		2000	Materiales y Suministros	444,000.00	41,655.33	402,344.67
		3000	Servicios Generales	788,400.00	192,324.09	596,075.91
DOS	IB	1000	DIREC. DE OBRAS Y SERV. PUBLICOS ADMN. DE LOS SERVICIOS PUBLICOS Servicios Personales	1,081,188.00	220,112.00	861,076.00
		3000	Servicios Generales	1,679,436.00	252,576.86	1,426,859.14
		5000	Bienes muebles e inmuebles e intangibles	44,000.00	20,000.00	24,000.00
		6000	Inversion Pública	3,982,766.23	523,584.08	3,459,182.15

REDUCCION (-)

Justificación

La reducción se debió a que se recortaron varios programas debido a la a que fue necesario implementar otras acciones necesarias para el buen funcionamiento de la Administración Municipal.

CLAVES			DESCRIPCION	ASIGNADO ORIGINAL	ASIGNADO MODIFICADO	NUEVO MODIFICADO
DEP.	PROG.	CAP.				
DSPM	J8		DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA			
		1000	ADMN DE LA SEGURIDAD PUBLICA			
		3000	Servicios Personales	724,404.00	148,913.00	575,491.00
		3000	Servicios Generales	57,600.00	9,484.60	48,115.40
		4000	TransF. Asignaciones Subsidios y Ayudas	72,000.00	14,000.00	58,000.00
C01	LS		COMISARIAS			
		1000	ADMN DESCONCENTRADA			
		3000	Servicios Personales	178,584.00	16,780.00	161,804.00
		3000	Servicios Generales	122,400.00	16,800.00	105,600.00
		4000	TransF. Asignaciones Subsidios y Ayudas	48,000.00	23,166.32	24,833.68
OCE	GU		ORGANO DE CONTROL Y EVAL GUBERNAMENTAL			
		1000	CONT. Y EVAL. DE LA GESTION GUBERNAMENTAL			
		2000	Servicios Personales	565,616.00	161,893.12	403,722.88
		2000	Materiales y Suministros	180,000.00	14,173.87	165,826.13
		3000	Servicios Generales	120,000.00	97,078.68	22,921.32
DIF	QS		SISTEMA MUNICIPAL DEL DIF			
		1000	ASIST. SOCIAL Y SERV. COMUNITARIOS			
		2000	Servicios Personales	326,088.00	83,323.00	242,765.00
		2000	Materiales y Suministros	18,000.00	527.48	17,472.52
		3000	Servicios Generales	24,000.00	19,500.00	4,500.00
		4000	TransF. Asignaciones Subsidios y Ayudas	228,000.00	148,690.83	79,309.17
OB	AA		ORGANISMO OPERADOR MUNIVIPAL DEL			
		1000	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO			
		2000	POLITICA Y PLANEACION DEL AGUA			
		1000	Servicios Personales	259,956.00	21,887.00	238,069.00
		2000	Materiales y Suministros	78,000.00	43,875.27	34,124.73
TOTALES				18,822,602.23	3,545,053.49	15,277,548.74

Artículo 2º El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado Dichas modificaciones fueron aprobadas en sesión del Ayuntamiento, celebrada el día 26 de diciembre del 2024 mediante acta Extraordinaria No 10

El C. Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Bavispe, Sonora, con la facultad que le otorga el Artículo 89 Fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, certifica y hace constar que la presente transcripción es fiel y exacta de lo asentado en el libro de Actas del Ayuntamiento respectivo.




SRIO. DEL AYUNTAMIENTO
LIC CHRISTIAN SAMANIEGO SALCEDO



FRONTERA DE TODOS

Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios, Estímulos Fiscales, Reducciones o Descuentos en el Pago de Contribuciones y demás Ingresos Municipales, de conformidad con la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del municipio de Nogales, Sonora.

Ejercicio Fiscal 2025

Publicación electrónica
sin validez oficial

Tesorería Municipal



Proyecto de Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios, Estímulos Fiscales, Reducciones o Descuentos en el Pago de Contribuciones y demás Ingresos Municipales, de conformidad con la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del municipio de Nogales, Sonora.

ACUERDO QUE ESTABLECE LAS BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS, ESTÍMULOS FISCALES, REDUCCIONES O DESCUENTOS EN EL PAGO DE CONTRIBUCIONES Y DEMÁS INGRESOS MUNICIPALES, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NOGALES, SONORA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2025.

CONSIDERANDOS

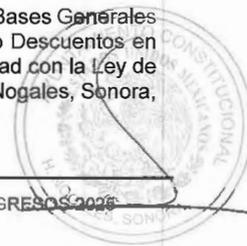
PRIMERO. - Que es facultad legal de los Regidores analizar, deliberar y votar sobre los asuntos que se traten en las sesiones de comisiones y del Ayuntamiento, según lo dispuesto por el artículo 68 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Municipal

SEGUNDO. - Que es facultad del Ayuntamiento, en el ámbito de su competencia, promover el desarrollo económico, social, político y cultural y el bienestar de los habitantes, conforme los principios de justicia y seguridad jurídica y a los Planes y Programas de Gobiernos Municipales, conforme a lo que establece el artículo 136 fracción I de la Constitución Política del Estado de Sonora.

TERCERO. - Que es atribución del Ayuntamiento, Emitir las bases Generales para el Otorgamiento de subsidios, estímulos fiscales, reducciones o descuentos en el pago de contribuciones y demás ingresos municipales, de conformidad con lo estipulado en el artículo 6 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Nogales, Sonora, para el ejercicio fiscal de 2025, y artículo 18 de la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Sonora.

CUARTO.- Que con fecha 30 de Diciembre del 2024, fue publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora La Ley Número 48, Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Nogales, Sonora, que deberá regir del primero de enero al 31 de diciembre de 2025, estableciéndose en dicho documento legal, en su artículo 6, la facultad del Ayuntamiento de Nogales, Sonora, para que emita las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios, Estímulos Fiscales, Reducciones o Descuentos en el Pago de Contribuciones y demás Ingresos Municipales.

Acorde con esto, motivamos el Dictamen del Acuerdo que establece las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios, Estímulos Fiscales, Reducciones o Descuentos en el Pago de Contribuciones y demás Ingresos Municipales, de conformidad con la Ley de Ingresos y Presupuesto de ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Nogales, Sonora, para el ejercicio fiscal de 2025, con la siguiente:



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con el objeto de promover el desarrollo económico, social, político y cultural del municipio, el Ayuntamiento de Nogales, Sonora, se ha planteado establecer una política hacendaria para beneficiar con descuentos o estímulos fiscales a grupos sociales marginados, así como a quienes contribuyen en actividades económicas específicas que generen empleo a través de la inversión de sus inmuebles, como son los desarrolladores, con el fin de darles facilidades para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Para ello proponemos el presente Acuerdo que establece las Otorgamiento de Subsidios, Estímulos Fiscales, Reducciones o Descuentos en el Pago de Contribuciones y demás Ingresos Municipales, de conformidad con la Ley de Ingresos y Presupuesto o de Ingresos del ayuntamiento del Municipio de Nogales, Sonora, para el ejercicio fiscal de 2025.

Estas bases contienen objetivos parafiscales, dando respuesta a la necesidad expresada para los grupos más desprotegidos, como adultos mayores, pensionados y jubilados, personas con capacidades diferentes y quienes por su condición de ingreso se encuentran en estado de vulnerabilidad económica o social o a quienes contribuyen en actividades económicas específicas como los mencionados anteriormente, por citar algunos ejemplos, y con el fin de darles capacidad de respuesta a estos grupos, hemos contemplado en estas bases los requisitos para el otorgamiento de estímulos fiscales, tales como reducciones, descuentos, plazos para el pago diferido o parcialidades de las contribuciones establecidas en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2025.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 136 fracciones XIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, así como del artículo 18, de la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Sonora, este Ayuntamiento emite las presentes Bases Generales para el Otorgamiento de subsidios, estímulos fiscales, reducciones o descuentos en el pago de contribuciones y demás ingresos municipales, de conformidad con la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Nogales, Sonora, para el ejercicio fiscal de 2025, para quedar como sigue:

BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS, ESTÍMULOS FISCALES, REDUCCIONES O DESCUENTOS EN EL PAGO DE CONTRIBUCIONES Y DEMÁS INGRESOS MUNICIPALES, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NOGALES, SONORA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2025.

3 BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS – LEY DE INGRESOS 2025

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Las presentes bases generales tienen por objetos establecer los requisitos para el Otorgamiento de subsidios, estímulos fiscales, reducciones o descuentos en el pago de contribuciones y demás ingresos municipales, de conformidad con la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Nogales, Sonora, para el ejercicio fiscal de 2025. Serán aplicables durante la vigencia de esta

Su aplicación y ejecución corresponde a la Tesorería Municipal, la que se podrá auxiliar para el cumplimiento de las mismas bases, de las dependencias y entidades paramunicipales del ayuntamiento.

Las bases son aplicables a las siguientes contribuciones, derechos, productos y aprovechamientos:

- I. Impuesto Predial.
- II. Impuesto Sobre Traslación de Dominio de Bienes Inmuebles.
- III. Impuesto Sobre Diversiones y Espectáculos Públicos.
- IV. Derecho Por el Servicio de Alumbrado Público.
- V. Del Servicio de Estacionamiento Público
- VI. Derecho Por Servicios de Desarrollo Urbano.
- VII. Productos por venta de lotes en panteón
- VIII. Productos Promotora Inmobiliaria
- IX. Multas de Tránsito.
- X. Constancias diversas emitidas por el Municipio

Artículo 2.- Los contribuyentes que soliciten los estímulos fiscales y cumplan con los requisitos que exigen estas bases para obtener los mismos, deberán estar al corriente de sus adeudos fiscales con las dependencias y entidades de la administración pública municipal del Ayuntamiento del Municipio de Nogales, Sonora, o presentar el convenio de pagos respectivo, según corresponda a Tesorería Municipal o a las entidades paramunicipales.

Artículo 3.- Se faculta al titular de la Tesorería Municipal de aplicar hasta un **90%** en el otorgamiento de descuentos en cualquier clase de las contribuciones y aprovechamientos que establecen las presentes Bases, siempre y cuando existan y se confirmen condiciones extremas de vulnerabilidad económica o social cuando se trate de grupos sociales marginados, así como de actividades económicas cuyas inversiones tengan un alto impacto en la generación de empleos en el municipio o se trate de una nueva actividad o de aquellas que vengán a integrarse a la cadena productiva de ciertos sectores que así lo requieran.



CAPITULO II DEL IMPUESTO PREDIAL

Artículo 4.- Los contribuyentes que paguen en una exhibición, el Impuesto Predial del Ejercicio Fiscal 2025 (el importe de los cuatro trimestres), recibirán, por pronto pago, los siguientes descuentos: el 25% a los que paguen en el mes de enero, 15% a los que paguen en el mes de febrero y 10% a los que paguen en el mes de marzo, pagando en Módulos de Tesorería, Bancos o Tiendas de Autoservicio.

Los descuentos que se apliquen en los meses del año posteriores a marzo como estrategia para impulsar la recaudación de Impuesto Predial, Impuesto Predial Rezagado y/o Accesorios, no podrán ser superiores a los descuentos aplicados en los primeros tres meses del año.

Tratándose de pronto pago realizado vía internet, recibirán los siguientes descuentos: 30% a los que paguen en el mes de enero, 20% a los que paguen en el mes de febrero y 15% a los que paguen en el mes de marzo, todos del año 2025.

Artículo 5.- Como apoyo a grupos sociales marginados, la Tesorería Municipal podrá aplicar al monto del impuesto las siguientes reducciones en forma adicional:

I.- Si el sujeto del Impuesto Predial no posee la calidad de jubilado o pensionado, pero demuestra fehacientemente ante la Tesorería Municipal una edad superior a los 60 años, o ser viuda o viudo con hijos menores de edad, o tener una discapacidad, o encontrarse en una condición de vulnerabilidad socioeconómica y ser de nacionalidad mexicana, tendrá derecho a una reducción del 60%, otorgándose este beneficio a una sola vivienda de su propiedad o posesión; para hacerse acreedores a los descuentos manifestados, los sujetos del impuesto deberán presentar:

- a) Constancia de discapacidad, en su caso; expedida por la institución competente,
- b) Copia y original para cotejo, de identificación oficial del solicitante, acta de matrimonio y acta de defunción del cónyuge en caso de viudez, en su caso.
- c) Estudio Socioeconómico realizado por la Dirección de Bienestar Municipal, en su caso.
- d) La dirección del predio deberá coincidir con la dirección que manifiesta en los documentos comprobatorios mencionados en los incisos anteriores, o bien, deberá presentar comprobante de domicilio que coincida con el predio a nombre del beneficiado.

II.- Para otorgar la reducción en el impuesto a pensionados o jubilados se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

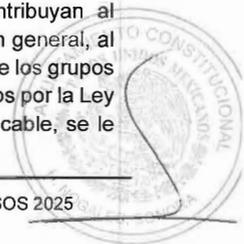
- a) El predio debe estar a su nombre o de su cónyuge, o demostrar la posesión del predio; para tales efectos, la dirección del predio deberá coincidir con la dirección que manifiesta en los documentos comprobatorios y en caso de encontrarse a nombre de su cónyuge deberá presentar acta de matrimonio en original y copia para su cotejo.
- b) Presentar copia de su credencial de pensionado o jubilado.
- c) Presentar copia de su credencial de elector o acta de nacimiento en su caso.
- d) Presentar copia del último talón de pago.

Las disposiciones del presente artículo sólo serán aplicables siempre y cuando no contravengan las disposiciones que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de créditos fiscales de los Municipios, así como las leyes reglamentarias en esta materia emanadas de dicha Constitución y de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.

Artículo 6.- Con el objeto de estimular acciones de asistencia y beneficencia hacia grupos vulnerables y lograr mejores condiciones de subsistencia y desarrollo, se aplicarán los siguientes descuentos:

- I. A todas las organizaciones civiles y grupos de asistencia social legalmente constituidos para salvaguardar a la población vulnerable por edad, sexo, discapacidad, condición migratoria, personas en situación de calle o cualesquier condición física o socioeconómica que ponga en riesgo la integridad humana y la paz social, se aplicará, ante solicitud expresa, un descuento del 90% en el monto del Impuesto Predial.
- II. A las Asociaciones religiosas legalmente constituidas y registradas en los términos de la Ley Federal de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se aplicará, ante solicitud expresa, un descuento del 30%, en los predios de su propiedad o posesión, cuyo uso sea de práctica del culto religioso y, que estén abiertos al público en los términos de las leyes de la materia previa solicitud a la Tesorería Municipal.

Artículo 7.- Para fomentar las acciones de urbanización, las que contribuyan al mejoramiento de la imagen urbana y del medio ambiente del municipio y en general, al mejor uso y aprovechamiento del suelo, así como la protección del ingreso de los grupos vulnerables, a los propietarios o poseedores de predios urbanos considerados por la Ley como baldíos, al monto del impuesto predial determinado con su tasa aplicable, se le harán los siguientes descuentos:



1. El 50% a propietarios o poseedores de predios baldíos lotificados o urbanizados, producto de una Notificación, propiedad de fraccionadores o desarrolladores, siempre y cuando dichos predios no se encuentren registrados con valores catastrales provisionales o en breña.

Artículo 8.- Se faculta al titular de la Tesorería Municipal de aplicar hasta el 50% discrecional en el otorgamiento de descuentos en el pago de predial con rezago y/o predial anual y para otras contribuciones en general durante el ejercicio en curso; así como, hasta el 100% discrecional en descuento de recargos y sanciones a los contribuyentes que realicen sus pagos por concepto de adeudos del ejercicio actual y anteriores.

De manera general se podrán otorgar los mismos descuentos en los eventos programados como "Tesomóvil".

Artículo 9.- A los contribuyentes que en forma espontánea realicen sus pagos por concepto de adeudos de impuesto predial con rezago, se les otorgará los siguientes descuentos en recargos:

1. Si liquidan su adeudo de impuesto predial durante los meses de enero, febrero y marzo de 2025, recibirán un descuento en recargos del 75%.
2. Si liquidan su adeudo de impuesto predial durante los meses de abril, mayo y junio de 2025, recibirán un descuento en recargos del 50%.
3. Si liquidan su adeudo de impuesto predial durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2025, recibirán un descuento en recargos del 25%.

CAPÍTULO III

IMPUESTO SOBRE TRASLACIÓN DE DOMINIO DE BIENES INMUEBLES

Artículo 10.- Con el propósito de incentivar la construcción de vivienda digna, mejorar la imagen urbana, la optimización y aprovechamiento del suelo urbano, la preservación del patrimonio inmobiliario histórico, cultural y artístico del Municipio, y en general procurar acciones de asistencia social, la Tesorería Municipal aplicará los siguientes descuentos al impuesto sobre traslación de dominio de bienes inmuebles:

- I. 25%, a los fraccionadores y desarrolladores, personas físicas o morales, que adquieran predios para construir desarrollos habitacionales de vivienda.
- II. 99% a personas físicas que adquieran inmuebles que titule el municipio en las siguientes colonias: Encinos, Tapiros, Rastro I y II, Colosio Sector II, Colosio Sector Bellotas, Represo, Solidaridad Sector Santos, Flores Magón Norte, Flores Magón D3 y D4, colonias propiedad de este H. Ayuntamiento de la ciudad de

- Nogales, Sonora. Este estímulo es aplicable únicamente a predios cuyo uso sea habitacional y el valor catastral del predio no exceda el importe de \$ 600,000.00
- III. 99% a personas físicas que adquieran inmuebles que titule el municipio en conjunto con el Gobierno Estatal y/o Federal, mediante convenio formal en las siguientes colonias: Encinos, Tapiros, Rastro I y II, Colosio Sector II, Colosio Sector Bellotas, Represo, Solidaridad Sector Santos, Flores Magón Norte, Flores Magón D3 y D4, colonias propiedad de este H. Ayuntamiento de la ciudad de Nogales, Sonora. Este estímulo es aplicable únicamente a predios cuyo uso sea habitacional y el valor catastral del predio no exceda el importe de \$ 600,000.00. Actualmente esta municipalidad tiene convenio vigente con el Gobierno Federal a través del Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS) para titular en las colonias que se mencionan con anterioridad.
 - IV. 100% a personas físicas que adquieran inmuebles que titule el municipio, o en su caso el municipio en conjunto con el Gobierno Estatal y/o Federal por la certificación de valor catastral y validación de datos en la manifestación de traslación de dominio, por cada certificación.
 - V. 90%, a personas físicas que adquieran inmuebles que titule el Municipio y La Promotora Inmobiliaria del Municipio de Nogales, Sonora; este estímulo es aplicable únicamente a predios cuyo uso sea habitacional y el valor catastral del predio no exceda el importe de \$500,000.00.

CAPITULO IV

POR SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO PUBLICO

Artículo 11.- Se faculta al titular de la Tesorería Municipal reducir hasta en un 100% los recargos generados por el rezago de Derechos por servicio de estacionamiento siempre y cuando los contribuyentes cumplan con los siguientes requisitos:

- I. Acrediten ante Tesorería Municipal ser concesionario o permisionario de transporte público, legalmente registrado, en su calidad de TAXI.
- II. Realizar convenio de pago correspondiente al ejercicio fiscal 2025
- III. No tener interpuesto ningún medio de defensa contra el Ayuntamiento del Municipio de Nogales Sonora.

CAPITULO V

POR SERVICIOS DE DESARROLLO URBANO

Artículo 12.- Con el propósito de proteger a jubilados, viudas, viudos, padres o madres solteras, discapacitados o personas mayores de 60 años, al pago por los servicios de Desarrollo Urbano prestados por el Ayuntamiento, se le hará un descuento de hasta un



70% durante el ejercicio fiscal 2025, previa solicitud expresa por parte del interesado y verificación del estado de vulnerabilidad por parte de la Tesorería Municipal.

A solicitud expresa de Catastro Municipal referente a corrección de datos generados por errores de captura o de sistema Catastral, podrá solicitarse a la Dirección de Planeación Urbana la generación del número oficial sin costo previa autorización de la Tesorería Municipal, para que se corrija la nomenclatura del o los predios exclusivamente ante la existencia de un Traslado de Dominio procesado con anterioridad.

CAPITULO VI OTROS SERVICIOS

Artículo 13.- Por aquellos otros servicios que preste la autoridad municipal y que causen derechos por los siguientes rubros: expedición de certificados, expedición de legalización de firmas, expedición de constancias de residencia, expedición de cartas de no inhabilitación, expedición de cartas de no adeudo, por la certificación de documentos por hoja y licencias y permisos especiales, las cuotas que deban pagar jubilados, pensionados, viudas, viudos, padres o madres solteras, discapacitados, personas mayores de sesenta años y/o personas en situación de vulnerabilidad económica podrán reducirse hasta en un 50%.

Para poder otorgar la reducción anterior, el interesado deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Solicitud por escrito a Tesorería Municipal.
2. Copia de credencial de elector o INAPAM.
3. Cualquier documento que lo identifique como tal.

CAPITULO VII

PRODUCTOS POR VENTA DE LOTES EN PANTEÓN

Artículo 14.- Con el propósito de proteger a los jubilados, viudas, viudos, padres o madres solteras, discapacitados, personas mayores de 60 años, y/o personas en situación de vulnerabilidad económica, al pago por los Productos por ventas de lotes en el panteón municipal prestados por el Ayuntamiento, se les hará un descuento, de hasta un 100% durante el ejercicio fiscal 2025, previa solicitud del interesado y verificación del estado de vulnerabilidad por parte de la Tesorería Municipal.



CAPITULO VIII MULTAS DE TRANSITO

Artículo 15.- La Tesorería Municipal, podrá efectuar descuentos a multas de hasta el 50%, con salvedad de aquellas por causa de conducción en estado de ebriedad o que sean catalogadas como faltas graves, impuestas por las autoridades municipales por violación a las disposiciones de las Leyes de Tránsito para el Estado de Sonora.

Artículo 16.- Los contribuyentes que en forma espontánea realicen sus pagos por concepto de infracciones de Multas de Tránsito, se les otorgará los siguientes descuentos, con salvedad de aquellas por causa de conducción en estado de ebriedad o que sean catalogadas como faltas graves:

1. Si liquidan su adeudo de infracciones de multas de tránsito durante los meses de enero y febrero de 2025, recibirán un descuento del 50%.
2. Si liquidan su adeudo de infracciones de multas de tránsito durante los meses de marzo y abril de 2025, recibirán un descuento del 30%.
3. Si liquidan su adeudo de infracciones de multas de tránsito durante los meses de mayo y junio de 2025, recibirán un descuento del 15%.

CAPITULO IX

DERECHO DE ALUMBRADO PUBLICO

Artículo 16.- Se faculta al titular de la Tesorería Municipal de aplicar hasta el 90% de descuento en el otorgamiento de subsidios en el pago de Derechos Por el Servicio de Alumbrado Público del ejercicio fiscal 2025, a contribuyentes que demuestren fehacientemente que los Derechos por este servicio representen un porcentaje superior al 30% del costo promedio mensual del consumo de energía eléctrica.

Artículo 17.- A predios donde se realicen actividades de administración y operación de los Organismos Paramunicipales, que cuenten con contrato ante la Comisión Federal de Electricidad por cualquier tipo de tarifa, estarán exentos del pago de los Derechos por la prestación del Servicio de Alumbrado Público.

CAPITULO X

AUTORIZACIONES, LICENCIAS Y PERMISOS RELACIONADOS CON EL “ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA ESTATAL DE VIVIENDA DEL ESTADO DE SONORA”



Artículo 18.- En cumplimiento al acuerdo de Coordinación para el Desarrollo del Programa Estatal de Vivienda del Estado de Sonora, que tiene como objetivo incentivar la construcción de vivienda de interés social, siempre que se trate de viviendas con valor de hasta 19 y 25 Unidades de Medida y Actualización (UMA) mensuales; así pues, se otorgarán los siguientes porcentajes de descuento:

Artículo 19.- Tratándose de viviendas con valor de hasta 19 VUMAV, se otorgará un descuento del 90%; por otro lado, tratándose de viviendas con valor de 19.1 hasta 25 VUMAV, se otorgará un descuento del 50% en los siguientes conceptos:

1. Impuesto Sobre Traslación de Dominio de Bienes Inmuebles
2. Certificados catastrales con medidas y colindancias
3. Asignación de clave catastral a lotes de terreno de fraccionamiento
4. Expedición de constancias de alineamiento y número oficial para fraccionadores
5. Relotificación
6. Licencia de derribo de árbol
7. Análisis de verificación de solicitud de licencia ambiental integral
8. Revisión de documentación relativa al proyecto de desarrollos inmobiliarios hasta su aprobación
9. Autorización del proyecto de desarrollos inmobiliarios mediante la elaboración del convenio de autorización
10. Licencia de urbanización
11. Licencia de uso de suelo
12. Licencia de construcción
13. Permisos para movimiento de tierra
14. Revisión de proyecto ejecutivo y emisión de reporte técnico para licencias de construcción
15. Licencia de uso y ocupación
16. Por los servicios que preste el cuerpo de bomberos
17. Certificados catastrales
18. Impuesto predial

TRANSITORIOS

Artículo Primero. - El presente Acuerdo tendrá vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado



Artículo Segundo. - Se autorice al C. Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Nogales Sonora, para que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción II inciso K) y 348 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, solicite la publicación del ACUERDO QUE APRUEBA LAS BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS, ESTÍMULOS FISCALES, REDUCCIONES O DESCUENTOS EN EL PAGO DE CONTRIBUCIONES Y DEMÁS INGRESOS MUNICIPALES, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NOGALES, SONORA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2025, en los términos anteriormente descritos en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado previo refrendo del Secretario del Ayuntamiento.

Dado en el Palacio Municipal en la ciudad de Nogales Sonora a los 21 días del mes de Enero del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. JUAN FRANCISCO GIM NOGALES

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. HIPÓLITO SEDANO RUÍZ



BOLETÍN OFICIAL Y
**ARCHIVO DEL
ESTADO**

GOBIERNO
DE **SONORA**

EL BOLETÍN OFICIAL SE PUBLICARÁ LOS LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA. EN CASO DE QUE EL DÍA EN QUE HA DE EFECTUARSE LA PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL SEA INHÁBIL, SE PUBLICARÁ EL DÍA INMEDIATO ANTERIOR O POSTERIOR. (ARTÍCULO 6° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

EL BOLETÍN OFICIAL SOLO PUBLICARÁ DOCUMENTOS CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, PREVIO EL PAGO DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE, SIN QUE SEA OBLIGATORIA LA PUBLICACIÓN DE LAS FIRMAS DEL DOCUMENTO (ARTÍCULO 9° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

La autenticidad de éste documento se puede verificar en
<https://boletinoficial.sonora.gob.mx/información-institucional/boletin-oficial/validaciones> CÓDIGO: 2025CCXV12II-10022025-03AEF0281

